



INSTRUCCIONES PREVIAS
TESTAMENTO VITAL
VOLUNTADES ANTICIPADAS

QUEREMOS SABER
TU OPINIÓN,
BUSCAMOS **TU**
COLABORACIÓN

¿Quiénes somos?

Somos un grupo interdisciplinar de profesionales del derecho, de las ciencias de la salud, economistas, filósofos, médicos con reconocido prestigio que estamos llevando a cabo un proyecto de investigación: **OPTIMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PREVIAS** subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y cuya dirección se realiza desde la UNED.

Nos interesa saber tu opinión, tu experiencia, tu reflexión, tus preguntas y consultas acerca de estos documentos que nos permiten decidir en qué condiciones queremos vivir nuestros últimos días. Para ello hemos creado la página web:

www.testamentovital.net

¿Qué son las Instrucciones Previa y para qué sirven?

Los términos **Instrucciones Previa, Documentos de Voluntades Anticipadas y Testamento Vital** son sinónimos para definir el documento por el que una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, para que se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente, sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo.

Sirven para garantizar que en el momento en que se necesite actuar se pueda tener acceso rápido a las mismas, por parte del médico responsable de la asistencia y para facilitar que todos los profesionales sanitarios presenten asistencia respetando los derechos que corresponden a los pacientes en relación con las **Instrucciones Previa**.

¿Dónde puedo registrar mis instrucciones previas? ¿Qué necesito?

La declaración de **Instrucciones Previas** debe hacerse necesariamente por escrito. Para ello existen diversos Registros en las Comunidades Autónomas.

Para poder registrar las **Instrucciones Previas** es necesario que estas se hayan otorgado ante el funcionario del Registro correspondiente, ante testigos o ante Notario. Además, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años

No haber sido incapacitado judicialmente

Manifestar su voluntad libremente

¿Dónde me informo y a quién puedo consultar?

La página web **www.testamentovital.com** cuenta con:

Información General: en qué consisten las Instrucciones Previas, cómo surgió la idea, su grado de implantación social, etc.

Información Jurídica: Situación jurídica actual. Enlaces a las normativas del Estado, de las distintas Comunidades Autónomas. Informes Jurídicos.

Información Práctica: Cuenta con enlaces que remiten a las páginas oficiales de los Registros de las Comunidades Autónomas.

Publicaciones y bibliografía

Y... sobre todo, un **Foro Abierto de Consultas** que serán atendidas por expertos.

